



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01000980-NEU-DESP#SDTA - ANR A FAVOR DE CORDECC SAPEM.

VISTO:

El EX-2021-01000980-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-006862/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del visto, se solicita un aporte no reintegrable a la Empresa **CORDECC SAPEM** para la adquisición de tanques de acopio de agua, con la finalidad de ser colocados en zonas con forestación, para dar inicio a las tareas de mantenimiento del campo, prevención y control de incendios forestales;

Que se adjunta a las actuaciones presupuesto estimado por la suma de pesos dos millones novecientos setenta mil (\$ 2.970.000,00);

Que obra Acta N° 3 del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, en el marco del DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN a través de la cual se analizó, entre otros, el aporte propuesto en la presente norma;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes, y DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Empresa **CORDECC SAPEM** un aporte económico no reintegrable para gastos de capital, de pesos dos millones novecientos setenta mil (\$ 2.970.000,00) el cual será destinado a la adquisición de tanques de acopio de agua, con la finalidad de ser colocados en zonas con forestación, para dar inicio a las tareas de mantenimiento del campo, prevención y control de incendios forestales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB 001-EMERGENCIA HÍDRICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	06	06	63	1111	00	\$2.970.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.